

CONDICIONES PARA LOS MIEMBROS NUEVOS SEGÚN SU CATEGORIA

Condiciones para los Miembros de Número:

a) Para ser aceptado como miembro de número de ACIN es indispensable que el aspirante compruebe que ha tenido entrenamiento adecuado en enfermedades infecciosas o en las áreas afines, en programas realizados en instituciones de educación superior debidamente aprobadas y reconocidas por la autoridad competente. También podrán ser aceptados los profesionales con entrenamiento de especialidad en áreas de la salud (Medicina Interna, Pediatría, Cirugía General, Maestrías o Doctorados en Microbiología, y las áreas afines previamente definidas) quienes hayan demostrado además su interés por las enfermedades infecciosas a través de publicaciones científicas, actividad académica, asistencia a eventos, o práctica clínica por más de cinco (5) años. b) Ser presentado por dos Miembros de Número de la Asociación.

c) Ser aprobado por la Junta Directiva. Parágrafo Segundo: Hasta tanto la especialidad o los otros programas académicos sean aprobados por la autoridad competente, debe incluirse un informe detallado del programa con la solicitud, y la aceptación final dependerá de la decisión unánime de la Junta Directiva. Los graduados o entrenados en el extranjero se someterán al mismo régimen.

Condiciones para los Miembros Asociados:

a) Para ser aceptado como Miembro Asociado de ACIN es indispensable que el candidato compruebe que ha sido certificado por una entidad de educación superior legalmente aprobada y en un programa aceptado por la autoridad competente en un campo diferente al de las enfermedades infecciosas.

b) Ser presentado por dos Miembros de Número de la Asociación. c) Ser aprobado por la Junta Directiva.

Condiciones para los Miembros Adherentes:

a) Estar en un programa de entrenamiento de enfermedades infecciosas o áreas afines en una institución de educación superior legalmente aprobada por la autoridad competente, nacional o internacional, y acompañar la solicitud de una recomendación personal del director del programa quien especificará la fecha aproximada de la terminación del entrenamiento.

b) Los estudiantes de pregrado pertenecientes a grupos de investigación dedicados a las enfermedades infecciosas y áreas afines deben ser presentados por el director del grupo respectivo.

c) Ser aprobado por la Junta Directiva. Parágrafo Tercero: Una vez terminado el programa de entrenamiento el Miembro Adherente está obligado a solicitar cambio de condición a Miembro de Número para el siguiente período legal.

* La calidad de miembro activo se adquiere desde la aceptación por parte de la Junta Directiva de la solicitud escrita de afiliación. Dicha aceptación debe ser comunicada al interesado por el representante legal de la asociación.